

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

A. Nombramientos, situaciones e incidencias

MINISTERIO FISCAL

6314 *Decreto de 11 de marzo de 2020, de la Fiscal General del Estado, por el que se nombra Delegado de Criminalidad Informática, en la Fiscalía Provincial de Teruel, a don Ángel Ignacio Julián García.*

El 25 de febrero de 2020 tuvo entrada en la Inspección Fiscal de la Fiscalía General del Estado escrito de la Fiscal de Sala contra la Criminalidad Informática proponiendo el nombramiento del Ilmo. Sr. don Ángel Ignacio Julián García, destinado en la Sección Territorial de Alcañiz como nuevo Delegado de esta materia en la Fiscalía Provincial de Teruel.

Hechos

Con motivo del cese por traslado a otro órgano del Ministerio Fiscal de la anterior Delegada de Criminalidad Informática, Ilma. Sra. doña M.^a del Carmen Continente Antolínez, quedó vacante en la Fiscalía Provincial de Teruel el cargo de Fiscal Delegado de la especialidad. Para cubrirlo, el Fiscal Jefe Provincial comunicó a todos los miembros de la plantilla que quien estuviera interesado debería formular la correspondiente solicitud. Se presentó como único peticionario. don Ángel Ignacio Julián García en cuyo favor ha formulado la correspondiente propuesta el Fiscal Jefe Provincial, considerando que está debidamente preparado para el cargo, tiene conocimientos informáticos y está interesado en la materia propia de la especialidad.

En escrito de 18 de febrero de 2020, la Fiscal de Sala de Criminalidad Informática manifiesta que acepta la propuesta de nombramiento formulada a favor don Ignacio Julián García, por ser persona idónea y encontrarse en condiciones adecuadas para el desempeño de esta función, informando en el mismo sentido el Consejo Fiscal (artículo 3.4 del Real Decreto 437/1983).

Fundamentos

Primero.

El Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal dispone que los Fiscales Decanos de las Fiscalías serán nombrados mediante resolución dictada por el Fiscal General del Estado, a propuesta motivada del Fiscal Jefe respectivo. Igualmente exige que, para la cobertura de estos cargos y con carácter previo, se realice una convocatoria entre los Fiscales de la plantilla, así como que a la propuesta se acompañe relación de todos los Fiscales que lo hayan solicitado con aportación de los méritos alegados (artículo 36.4), lo que ha sido debidamente cumplimentado.

Segundo.

La Instrucción 5/2008 de la Fiscalía General del Estado complementa la anterior disposición, al aclarar que se seguirá el mismo procedimiento de designación también en los casos en los que el delegado provincial de la especialidad que se propone no tenga el rango de Decano, como sucede en este caso.

Esta misma Instrucción establece que los nombramientos y ceses de los Delegados Provinciales de la especialidad irán precedidos de un trámite de audiencia del correspondiente Fiscal de Sala Coordinador, que podrá efectuar las consideraciones que

estime pertinentes y, seguidamente, trasladará la propuesta al Fiscal General del Estado a través de la Inspección Fiscal.

Tercero.

Se han cumplido, por tanto, todos los trámites establecidos para proceder al nombramiento interesado. Asimismo, la propuesta del Fiscal Jefe de Teruel está suficientemente motivada y avala la idoneidad del candidato.

En consecuencia, vista la propuesta formulada, de conformidad con las previsiones del Estatuto Orgánico del Ministerio Fiscal y haciendo propia la fundamentación de la propuesta, se acuerda:

1. Nombrar al Ilmo. Sr. don Ángel Ignacio Julián García Delegado de Criminalidad Informática en la Fiscalía Provincial de Teruel.
2. Publíquese el presente Decreto en el «Boletín Oficial del Estado».
3. Contra el presente Decreto, que pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, cabe interponer en el plazo de un mes recurso potestativo de reposición, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante la Fiscalía General del Estado (C/Fortuny, núm. 4, Madrid 28010) en los términos establecidos por el artículo 123 y concordantes de aquella Ley o, alternativamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, según lo establecido en los artículos 10.1.m) y 14.1, regla 1.ª, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de esta misma Ley.

Madrid, 11 de marzo de 2020.–La Fiscal General del Estado, Dolores Delgado García.